MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 2414/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UN SANITARIO EN ESCUELA BÁSICA Nº 4159 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS CON DIRECCIÓN EN ESCUELA BÁSICA Nº 3429 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU, CON ID 369389.----------

Repatriación, 03 de Setiembre del 2019

VISTO: El expediente conformado en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UN SANITARIO EN ESCUELA BÁSICA Nº 4159 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS CON DIRECCIÓN EN ESCUELA BÁSICA Nº 3429 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU, CON ID 369389; y,

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, el Art. 16 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", dice: "...Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."-

Que, el Art. 33 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2.051/03 "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: ...; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas.

Que, verificada las bases de la convocatoria y los antecedes del proceso el Ejecutivo Municipal considera apropiado autorizar el inicio del procedimiento de contratación respectivo.

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la implementación del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2019 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UN SANITARIO EN ESCUELA BÁSICA Nº 4159 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS CON DIRECCIÓN EN ESCUELA BÁSICA Nº 3429 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU, CON ID 369389.

Art. 2º REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal